

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Enguera

2024/06894 Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la modificación del precio público por la venta de varios productos de merchandising para promocionar el turismo.

ANUNCIO

Aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024 la modificación del acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2022, por el que se establece y regula el precio público por la venta de varios productos de merchandising para promocionar el turismo en Enguera, en aplicación del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del texto refundido del acuerdo:

"Acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la venta de varios productos de merchandising para promocionar el turismo en Enguera

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la venta de varios productos de merchandising para promocionar el turismo en Enguera, tales como bolsas, libretas, tazas, imanes y pulseras..., efectuadas por el Ayuntamiento, cuya exacción se regirá por el presente acuerdo.

Obligación de pago

SEGUNDO.- La obligación de pagar el precio público establecido nace desde la adquisición a título oneroso de los productos o artículos promocionales de Enguera realizados en régimen de Derecho Público, por este Ayuntamiento, que se concretan en este acuerdo.

Devengo

TERCERO.-

1º) El precio público será exigible en el momento de solicitar el producto o artículo promocional.

2º) El pago de dicho precio público se efectuará al realizar la entrega de los mismos.

Obligados al pago

CUARTO.- Están obligados al pago de los precios públicos, las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que reciban o adquieran los productos o artículos a que se refiere este acuerdo.



Exenciones

QUINTO.- No se prevén exenciones.

Cuantía

SEXTO.- El precio público por la venta de varios productos de merchandising para promocionar el turismo en Enguera se fija en las siguientes cuantías por unidad:

- Bolsa: 5 €
- Camiseta amarilla 1 tinta: 7 €
- Camiseta blanca 4 tintas: 8 €
- Taza: 5 €
- Imán abrebotellas: 2 €
- Bolígrafo: 1 €
- Pulsera: 1 €
- Libreta A-5: 4 €
- Bandera: 14 €

Administración y cobranza

SÉPTIMO.- El precio aprobado para cada artículo, producto u objeto incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, conforme a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y demás normas concordantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de vender estos productos a través de terceros, seleccionados éstos por el procedimiento correspondiente, quienes percibirán un porcentaje de comisión por la gestión de los mismos. Dicha comisión se deducirá del precio anteriormente fijado.

Infracciones y sanciones

OCTAVO.- Las infracciones y sanciones en materia tributaria se registrarán por lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Vigencia

NOVENO.- El precio público señalado será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Simultáneamente se procederá a su publicación en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento."

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Enguera, a 17 de mayo de 2024. —La alcaldesa, M.^a Matilde Marín Palop.

